



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
CONSEJO ACADÉMICO**

**REGLAMENTO DE REVISIONES PRELIMINARES Y FINALES Y
CEREMONIAS DE GRADUACION**

1. DEFINICIONES.

AÑO ACADEMICO: Es el período comprendido desde el primer día matrícula del primer semestre de cada año hasta el día anterior al primer día de matrícula del primer semestre del año siguiente.

AÑO DE PROMOCION: Es el período comprendido desde el primer día de matrícula del primer semestre de cada año hasta el día anterior al primer día de matrícula del primer semestre del año siguiente, más mes y medio más que corresponden al manejo de documentos y programación de las ceremonias de graduación, por parte de la Secretaría General.

2. REVISION PRELIMINAR.

2.1. Definición.

Es la verificación del expediente del estudiante, que reposa en la Secretaría General, hasta el semestre anterior al último año de su plan de estudios. (II Año de la Carrera Técnica - IV Año de Licenciatura).

2.2. Indicaciones Generales.

- 2.2.1. Todo estudiante de Licenciatura que haya completado el Plan de Estudios correspondiente al IV Año de su carrera, tiene que realizar la Revisión Preliminar durante su quinto año.
- 2.2.2. Todo estudiante de carrera técnica que haya completado su Plan de Estudios correspondiente al II Año de su carrera, tiene que realizar la Revisión Preliminar durante su tercer año.
- 2.2.3. Todo estudiante de Licenciatura o Carrera Técnica solicitará la Revisión Preliminar a través de la Secretaría Académica de su Facultad o Centro Regional.
- 2.2.4. Sólo se harán Revisiones Preliminares en los Centros Regionales cuando el número de estudiantes graduandos, sea igual o mayor que diez.
- 2.2.5. Todos los años, se programarán dos meses calendarios, para que el personal de la Secretaría General pueda realizar las Revisiones Preliminares de los estudiantes graduandos de los Centros Regionales. Durante el primer mes se revisarán los expedientes en las oficinas de la Secretaría General y dentro del segundo mes los funcionarios de la Secretaría General viajarán a los Centros Regionales.
- 2.2.6. Para solicitar la Revisión Preliminar el estudiante debe ser graduando en una de las Carreras de la Universidad Tecnológica de Panamá y entregar en la Secretaría Académica de la Facultad o Centro Regional copia del último recibo de matrícula.

2.2.7. La Secretaría Académica de la Facultad o Centro Regional remitirá el documento recibido junto con el formulario de Solicitud de Cupo para la Revisión Preliminar, el cual será devuelto por la Secretaría General en el término de una semana.

3. REVISION FINAL.

3.1. Definición.

Es la verificación del expediente del estudiante, que reposa en la Secretaría General, al finalizar el Plan de Estudios de su carrera.

3.2. Indicaciones Generales.

3.2.1. Todo estudiante de Licenciatura solicitará en la Secretaría General, quince días después de la sustentación de su trabajo de graduación, la orden de pago de su diploma, si completó la documentación que le quedó pendiente en su Revisión Preliminar.

3.2.2. Todo estudiante de carrera técnica que haya completado el Plan de Estudios correspondiente al último año de su carrera, solicitará a través de la Secretaría Académica de su Facultad o Centro Regional, cupo para la Revisión Final.

3.2.3. Todo aquel estudiante de Licenciatura o Carrera Técnica, que la Secretaría General le ha extendido la orden de pago del Diploma, pasará a retirarlo quince (15) días después de este trámite.

3.3. Indicaciones para la Sede.

3.3.1. Durante dos meses antes de la Ceremonia Oficial de Graduación para la Sede, la Secretaría General, procederá a realizar las últimas Revisiones Finales del Año Académico y a la organización de las Ceremonias de Graduación de la Sede y los Centros Regionales.

3.3.2. Las Revisiones Finales, para los estudiantes graduandos de la Sede, que participarán en la Ceremonia Oficial de Graduación, se realizarán hasta un mes antes de la fecha señalada para la Ceremonia Oficial de la Sede. El cupo se solicitará a través de las Secretarías Académicas de las Facultades.

3.3.3. Los estudiantes de la Sede que participarán en las Ceremonias de Graduación podrán completar la documentación que les quedó pendiente en la Revisión Preliminar, hasta 15 días calendarios a partir de la última fecha de Revisión Final para la Ceremonia de Graduación.

3.4. Indicaciones para los Centros Regionales.

3.4.1. Las Revisiones Finales para los estudiantes graduandos de los Centros Regionales se realizarán en las oficinas de la Secretaría General, hasta diez días hábiles antes de la primera ceremonia oficial de graduación de los Centros Regionales. Durante este período no será permitido agregar a estudiantes que no hubieren realizado la Revisión Preliminar en el período correspondiente.

3.4.2. Los estudiantes graduandos de los Centros Regionales que participarán en las Ceremonias de Graduación tienen un período de dos meses y medio calendarios, a partir de la última fecha de

Revisión Preliminar para los Centros Regionales, para la entrega en la Secretaría General de la documentación que les quedó pendiente en la Revisión Preliminar realizada.

4. GRADUACIONES.

4.1. Definiciones.

Estudiante graduando: Es aquel estudiante que cursa el último año de su carrera, o que está pendiente de la entrega de Trabajo de Graduación o Proyecto Final.

Estudiante Graduado: Es aquél que ha recibido el diploma que lo acredita como licenciado o técnico.

Año de Promoción al que pertenece un Estudiante Graduado. Corresponde al período académico en el que completó su Plan de Estudios.

4.2. Indicaciones Generales.

4.2.1. La Universidad Tecnológica de Panamá realizará una vez al año Ceremonias Oficiales de Graduación, correspondientes al Año de Promoción, tanto en la Sede como en los Centros Regionales.

4.2.2. Durante el año académico, a excepción de dos meses y medio antes de la graduación oficial de la Sede, la Secretaría General de la Universidad Tecnológica procederá a entregar los Diplomas a los estudiantes que al realizar su Revisión Final, hayan completado el Plan de Estudios correspondiente a su Carrera.

4.2.3. Todos los estudiantes graduandos que realicen su Revisión Final dentro del Año Académico correspondiente, pertenecen a ese Año de Promoción y por tanto serán considerados para las distinciones que se ofrezcan, siempre que se cumplan con los requisitos exigidos para ellas.

4.2.4. Todo estudiante graduando que deba presentar Trabajo de Graduación o Proyecto Final para completar el Plan de Estudios de su Carrera, y desee participar en las Ceremonias Oficiales de Graduación debe sustentar el mismo hasta el último día del Año Académico correspondiente a la Promoción; y reservar cupo para su Revisión Final si es estudiante de carrera técnica.

4.3. Indicaciones para la Sede.

4.3.1. La Ceremonia de Graduación de la Sede se realizará un mes y medio después de la fecha de terminación del Año Académico correspondiente.

4.3.2. Los estudiantes graduandos de la Sede de carreras técnicas, que hayan completado el Plan de Estudios de su Carrera dentro del Año Académico correspondiente y deseen participar en la Ceremonia de Graduación, deben obtener cupo para la Revisión Final, a través de la Secretaría Académica de la Facultad, hasta un mes antes de la fecha señalada para la Ceremonia Oficial de Graduación.

4.3.3. Los estudiantes graduandos de la Sede, que deseen participar en la Ceremonia Oficial de Graduación, deben completar la documentación que les quedó pendiente en la Revisión

Preliminar hasta un período de quince días calendarios, antes de la fecha de la Ceremonia de Graduación para la Sede.

4.4. Indicaciones para los Centros Regionales.

4.4.1. Las Ceremonias de Graduación de los Centros Regionales, se iniciarán 45 días después de la fecha de graduación de la Sede.

4.4.2. Los estudiantes graduandos de los Centros Regionales, que participarán en la Ceremonia Oficial de Graduación, tendrán un período de dos meses y medio a partir de la última fecha de la Revisión Preliminar en los Centros Regionales, para la entrega de la documentación que les quedó pendiente.

4.5. Requisitos para participar en las Ceremonias de Graduación.

4.5.1. Haber completado el Plan de Estudios correspondiente a su Carrera y tener en orden los Requisitos de Ingreso en la Universidad Tecnológica de Panamá.

4.5.2. Estar a Paz y Salvo con la Institución.

4.5.3. Haber sustentado el Trabajo de Graduación o Proyecto Final dentro del Año de Promoción correspondiente a la graduación.

4.5.4. Haber realizado la Revisión Preliminar y Final en el período correspondiente.

4.5.5. Entregar el Diploma en la Secretaría General, diez días antes de la Ceremonia Oficial de Graduación, en caso de haberlo recibido con anterioridad dentro del Año Académico correspondiente a la Promoción.

4.6. Indicaciones para la remisión del Informe de Sustentación a la Secretaría General.

4.6.1. La Secretaría Académica remitirá el Informe de Sustentación a más tardar ocho días después que el estudiante efectuó la sustentación.

4.6.2. En el formulario de Informe de Sustentación debe colocarse en lugar visible la fecha en que el estudiante la realizó.

4.6.3. El Informe de Sustentación debe enviarse escrito a máquina y firmado por los Jurados y el Decano.

4.6.4. En el lugar correspondiente del Informe de Sustentación debe anotarse a puño y letra (no a máquina) la calificación que el (los) estudiante (s) obtuvieron.

4.6.5. El documento debe tramitarse siguiendo el curso regular de la Institución.

MODIFICADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO EN LA SESIÓN No. 01-93 CELEBRADA EL 8 DE ENERO DE 1993.